

**RESOLUCIÓN No 400.36.20-0471 DE JUNIO 23 DE 2020**

“Por la cual se reubican partidas de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA”

El Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA,

En usos de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 004 de 2016, la Resolución No. 400.36.19.2609 del 31 de diciembre de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 400.36-19-2298 del 9 de diciembre de 2019, la directora general de la Corporación, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2020.

Que mediante Resolución No 400.36-19-2609 del 31 de diciembre de 2019, la directora general de la Corporación, liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2020.

Que, revisadas las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos, se observa, que se incurrió en error involuntario al alimentar la información en el software integrado PCT, correspondiente a las apropiaciones presupuestales aprobadas mediante Resolución No 400.36-19-2298 del 9 de diciembre de 2019 y liquidadas mediante Resolución No 400.36-19-2609 del 31 de diciembre de 2019.

Que el error de cargue de información al Software integrado PCT, fue:

- En el presupuesto de ingresos, se incluyó la suma de CIEN PESOS MCTE (\$100.00) como ingresos provenientes de aportes de la nación recursos 11, monto de ingreso que corresponde a la fuente aportes de la nación recurso 10.
- En el presupuesto de gastos se cargó a la apropiación “Consolidación de la Educación y Comunicación Ambiental Con Gobernanza Y Gobernabilidad Ambiental En Jurisdicción De Corporinoquia”, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$845.964.158.00); que el referido monto presupuestal esta autorizado para ser invertido a través de la apropiación “Fortalecimiento de los Instrumentos Económicos Y de Regulación del Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia” en la suma anteriormente citada con la fuente de recursos tasas retributivas (24).

Que el artículo 9° de la Resolución No. 400.36.19.2609 del 31 de diciembre de 2019, señala: “La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia, en resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubican nuevamente en el sitio que corresponda.

La Dirección General establecerá mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia”.

Que se hace necesario realizar la corrección respectiva de la información presupuestal de Ingresos y Gastos consignada en el Software integrado PCT, de conformidad con el detalle anteriormente citado.

Que se debe realizar el ajuste de información en el presupuesto de Ingresos y Gastos contenido en el Software integrado PCT, así:



- Ubicar CIEN PESOS MCTE (\$100.00) en la fuente aportes de la nación recursos 10, que se encuentran ubicados en la fuente aportes de la nación recursos 11.
- Ubicar la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$845.964.158.00), en la apropiación "Fortalecimiento de los Instrumentos Económicos y de Regulación del Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia", que por error fueron ubicados en la apropiación de gastos "Consolidación de la Educación y Comunicación Ambiental Con Gobernanza Y Gobernabilidad Ambiental En Jurisdicción De Corporinoquia", fuente de recursos tasas retributivas (24).

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General (e) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Modifíquese la información contenida en el Software integrado PCT ajustándola al contenido y cifras aprobados mediante la Resolución No 400.36-19-2609 del 31 de diciembre de 2019, a fin de corregir las inconsistencias cargadas al Sistema, cuyo detalle se consignó en la parte motiva de la presente resolución.

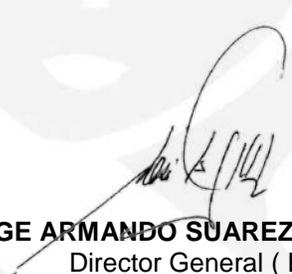
ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior realícese los ajustes en el Software integrado PCT así:

- Ubicar CIEN PESOS MCTE (\$100.00) en la fuente aportes de la nación recursos 10, que se encuentran en la fuente aportes de la nación recursos 11.
- Ubicar la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$845.964.158.00) en la apropiación "Fortalecimiento de los Instrumentos Económicos y de Regulación del Aprovechamiento del Recurso Hídrico en Jurisdicción De Corporinoquia", que se encuentran en la apropiación "Consolidación de la Educación y Comunicación Ambiental Con Gobernanza Y Gobernabilidad Ambiental En Jurisdicción De Corporinoquia", fuente de recursos tasas retributivas (24).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal,


JORGE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
 Director General (E)

Elaboro: Luz Dary Leal Abril- Profesional Presupuesto
 Revisó: Jenny Patricia Gutiérrez Montes- Subdirectora Administrativa y Financiera
 Revisó: Eliana Muñoz Paredes- Jefe Asesora Oficina Jurídica





MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS No. 2

Vigencia:2020

Fecha: 26/06/2020

APROBADA

Documento Soporte No:471

Fecha: 26/06/2020

Centro de Utilidad:

Nit:

Observacion:RS 400.36.20.471 DEL 23 DE JUNIO DE 2020

Identificacion Presupuestal	Descripcion	Tipo Modificacion	Credito	Contra Credito
3229 - 41010101 - 10	Funcionamiento	Adicion al Presupuesto	\$100.00	\$0.00
3229 - 41010101 - 11	Funcionamiento	Reduccion del Presupuesto	\$0.00	\$100.00
Totales			\$100.00	\$100.00